



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **417-2023-A/MPJB**

Jorge Basadre, 13 OCT. 2023

VISTOS:



La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 322-2021-GM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2021, Informe N°881-2023-MPJB/GAF-SGRH, de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 1441-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 29 de setiembre del 2023, Proveído S/N de Gerencia General Municipal, de fecha 05 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el T.U.O. de la Ley N°27444 en su artículo 138° numeral 1 expresa lo siguiente "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138° de la norma precedentemente acotada, señala que "2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2021-GM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2021 se designa al Servidor JESUS FLORES MUCHO como fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N° 881-2023-MPJB/GAF-SGRH, de fecha 08 de agosto del 2023 el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres remite informe al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto remito la Propuesta de cambio de Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre indicando: (...) mediante el presente documento se remite la propuesta del cambio como nueva Fedataria a la Servidora **BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA**, para lo cual se requiere aprobar la designación mediante Resolución de Alcaldía, asimismo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2021-GM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2021, que designa al Servidor JESÚS FLORES MUCHO;

Que, mediante Informe N°1441-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 29 de setiembre del 2023 el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros remite informe al Gerente General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto propuesta de cambio de fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre realizando la siguiente propuesta:

✓ **Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 417 - 2023- A/MPJB

✓ C.P.C. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA

En tal sentido, solicita la designación mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, y asimismo se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°322-2021-GM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2021;

Que, mediante Proveído S/N, de Gerencia General Municipal, de fecha 05 de octubre del 2023, se deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, a la **Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA** y a la **CPC JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA**, servidoras de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que las servidoras señaladas en el artículo precedente cumplirán las funciones de **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñan sus labores, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, La Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2021-GM/MPJB, de fecha 13 de agosto del 2021 y toda disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución a las servidoras **Sra. BEATRIZ ELENA MESTAS ANTEZANA, C.P.C. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAILA** y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Cc.
ARCHIVO
- GGM
- GMAJ
- GMAF
- SGRH
- SGII
- Interesado (2)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE